

SECRETOS EMPRESARIALES PROTEGE EL VALOR DE TU INVESTIGACIÓN

No todo resultado de investigación debe publicarse de inmediato. En ciertos casos, mantener la confidencialidad puede generar mayor valor, siempre que responda a una decisión estratégica e institucional para proteger y gestionar el conocimiento como secreto empresarial.



TRES REQUISITOS DEL SECRETO EMPRESARIAL



CARÁCTER CONFIDENCIAL

información que no es de dominio público ni fácilmente accesible y cuyo valor depende de que permanezca confidencial. No requiere registro y puede formar parte de una estrategia de protección que combine información confidencial con otros mecanismos de propiedad intelectual.



VALOR COMERCIAL

La información genera una ventaja competitiva por su valor comercial, derivado de su carácter secreto y de que no sea generalmente conocida ni fácilmente accesible.



MEDIDAS RAZONABLES DE PROTECCIÓN

El titular debe implementar medidas organizativas, físicas y digitales para mantener la información confidencial y prevenir su acceso, uso o divulgación no autorizados.

DIFERENCIAS ENTRE PATENTE Y SECRETO EMPRESARIAL

PATENTE

Invenciones que cumplen los requisitos de patentabilidad.

Requiere divulgar la invención de manera suficientemente clara y completa en la solicitud, que será publicada conforme al procedimiento aplicable.

20 años contados desde la fecha de presentación.

Alto (tasas oficiales, asesoría técnica y posibles trámites internacionales).

MATERIA PROTEGIBLE

DIVULGACIÓN

DURACIÓN

COSTO

SECRETO EMPRESARIAL

Puede proteger una amplia variedad de información con valor comercial (algoritmos, código fuente, protocolos, metodologías, *know-how* u otros).

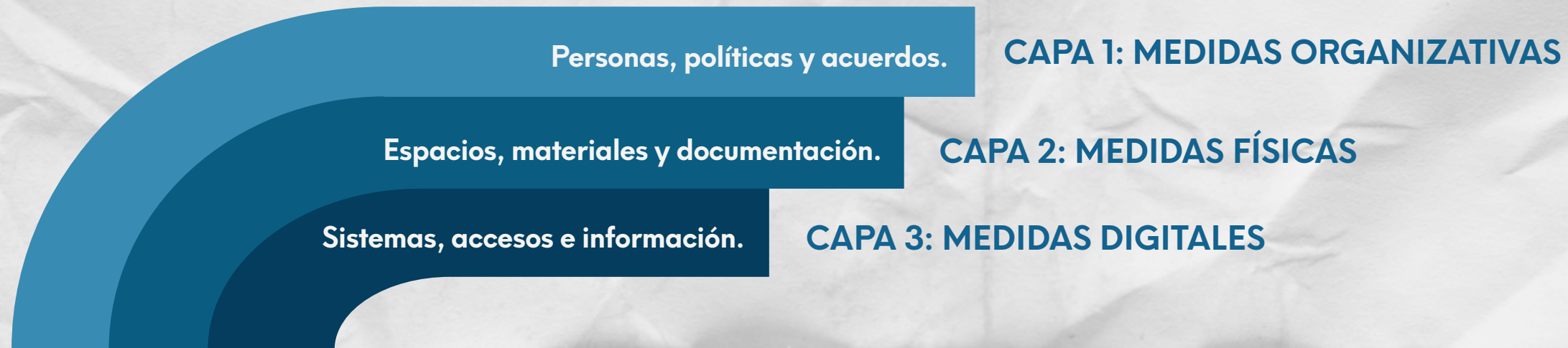
No debe haber divulgación pública; la información debe mantenerse confidencial.

Mientras se mantenga la confidencialidad. Se deben conservar los demás requisitos legales y las medidas razonables de protección.

Variable (según las medidas de confidencialidad y protección implementadas).

TRES CAPAS PARA PROTEGER UN SECRETO EMPRESARIAL

Las medidas organizativas, físicas y digitales ayudan a mantener la confidencialidad de la información con valor comercial.



PRÁCTICAS DE GESTIÓN ORGANIZATIVAS, FÍSICAS Y DIGITALES



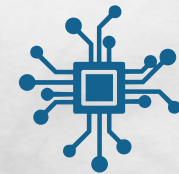
ORGANIZATIVA

- Acuerdos de confidencialidad (*NDA*, *Non-Disclosure Agreement*) con personal, estudiantes, visitantes y colaboradores.
- Capacitación sobre el manejo de información confidencial.



FÍSICA

- Control de acceso a laboratorios y archivos.
- Resguardo de muestras, prototipos y documentación confidencial.



DIGITAL

- Gestión de permisos de acceso a la información.
- Contraseñas complejas y autenticación multifactor cuando sea posible.
- Almacenamiento institucional seguro y copias de respaldo.

INNOVACIÓN COLABORATIVA CON LA INDUSTRIA



EL TIEMPO ES CLAVE

Los acuerdos de confidencialidad deben firmarse antes de compartir información técnica relevante, no después. Si no sabes cuál utilizar o cuándo corresponde firmarlo, la OTRI puede orientarte antes de iniciar la colaboración.



COMPARTE SOLO LO NECESARIO

Compartir únicamente la información necesaria para evaluar la colaboración, manteniendo confidencial aquella que aporta el mayor valor a la investigación hasta definir la estrategia de protección correspondiente.



DEFINE LAS REGLAS DESDE EL INICIO

Definir por escrito, desde el inicio, la titularidad, el acceso, el uso y la explotación de los resultados de investigación generados conjuntamente, para prevenir conflictos y delimitar los derechos de cada parte.

¿QUÉ HACER ANTE UNA FILTRACIÓN?

Si ocurre una divulgación no autorizada, actuar rápidamente puede reducir sus consecuencias.

1

CONTENCIÓN INMEDIATA

Revocar inmediatamente los accesos digitales a los repositorios afectados y aislar equipos físicos si es necesario.

2

DOCUMENTACIÓN

Registrar la hora, el canal y la magnitud de la filtración. Preservar la evidencia (correos, log de acceso, dispositivos) sin alterarla.

3

NOTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Informar de inmediato a la OTRI para coordinar con la GSTI y la Gerencia Jurídica las acciones correspondientes, conforme a los protocolos institucionales.



En Ecuador, la protección del secreto empresarial no depende de su registro, sino del cumplimiento de los requisitos legales de confidencialidad, valor comercial y medidas razonables de protección. El depósito ante el SENADI puede servir como respaldo documental, pero no sustituye estas medidas ni constituye por sí mismo el derecho.

¿CÓMO PUEDE AYUDARTE LA OTRI?

Si tu investigación genera información con potencial de aplicación o valor comercial, acércate a la OTRI antes de divulgarla. Te ayudamos a evaluar si debe mantenerse confidencial y a definir la estrategia de protección más adecuada.



- ✓ **Evaluamos** si tu resultado contiene información susceptible de protección.
- ✓ **Te orientamos** antes de divulgar para preservar su confidencialidad.
- ✓ **Te acompañamos** en la definición e implementación de la estrategia de protección.